ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
SM-30-2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a **MÍNIMA CUANTÍA** contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, es una entidad pública creada mediante la Ley 94 de 1937, que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional. Así lo dispone el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado, el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribual de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía.[1]

Al tenor de ello, la entidad, en aras de cumplir con las funciones para la cual fue creada, mediante Resolución Nacional R2025035780 del 14 de agosto de 2025, en el numeral d) del artículo décimo cuarto, le asignó al Área de Gestión Humana, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
> *2. Gestionar y llevar registro de los trámites relacionados con las novedades y situaciones administrativas del personal de la entidad y las demás disposiciones que correspondan con la administración del talento humano.*
> *(…)*
> *8. Formular, presentar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano tales como Plan de Bienestar social, Estímulos e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Anual de Vacantes, de conformidad con el diagnostico o necesidades identificadas, las políticas institucionales establecidas, los recursos, las características de los funcionarios de la entidad y las disposiciones legales vigentes.*
> *(…)*
> *17. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del talento humano e incorporar elementos de innovación y gestión del cambio en la Entidad.*
> *(…)"*

En concordancia, el objetivo principal del proceso de Gestión Humana de la Entidad comprende: "*Planear, organizar, ejecutar y controlar las acciones que promuevan la provisión y desarrollo del talento humano, bienestar y mejoramiento de las competencias laborales, la seguridad y salud en el trabajo, así como la gestión de situaciones administrativas que se generen en el ingreso, permanencia o retiro del personal de la Entidad*".

[1] https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/quienes-somos

Actualmente, el COPNIA mantiene un modelo de trabajo en modalidad de alternancia, lo cual implica que sus funcionarios desarrollan sus actividades tanto de manera presencial como remota. Este esquema, si bien aporta flexibilidad y eficiencia operativa, también genera nuevos desafíos en el desarrollo de las funciones misionales, particularmente en lo relacionado con la atención a usuarios, la realización de audiencias, la participación en reuniones virtuales y el desarrollo de otras actividades institucionales que requieren una comunicación constante, clara y de alta calidad.

En este contexto, se evidencia la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas que respalden el desempeño efectivo de los servidores públicos. Entre estas condiciones, la provisión de accesorios tecnológicos como diademas (que integran micrófono y audífonos) se convierte en un elemento fundamental. Estos dispositivos no solo facilitan la conectividad en entornos virtuales, sino que también contribuyen de manera significativa a mejorar la calidad de la interacción, al reducir interferencias externas, minimizar ruidos ambientales y asegurar que tanto la transmisión como la recepción de la información se den en condiciones óptimas.

Adicionalmente, el uso de diademas permite a los funcionarios mantener mayores niveles de concentración en el desarrollo de sus actividades, evitando distracciones derivadas de ruidos del entorno o del uso de dispositivos de audio no especializados. Esto resulta especialmente relevante en espacios compartidos o en actividades simultáneas, donde la exposición de sonidos puede afectar el desempeño propio y el del resto del equipo de trabajo. De esta manera, se promueve un ambiente laboral más organizado, respetuoso y enfocado en resultados, lo cual impacta positivamente el clima organizacional, la productividad instituciona y el fortalecimiento en aspectos relacionados con la confidencialidad y la seguridad de la información.

Esta medida se alinea con los compromisos institucionales en materia de transformación digital, al promover el uso adecuado de herramientas tecnológicas que favorecen la eficiencia operativa, en concordancia a lineamientos de ergonomía, salud ocupacional y bienestar laboral.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y acorde con las funciones encomendadas al Área de Contratación entre las que se incluyen, revisar los estudios previos de acuerdo con los requerimientos presentados por las diferentes áreas, así como coordinar, gestionar y ejecutar las etapas precontractuales, contractuales y adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades de selección dando cumplimiento a la normatividad legal vigente de acuerdo con las necesidades de la Entidad, se considera necesario, conveniente y, por lo tanto, oportuno, atender el requerimiento efectuado por la Profesional de Gestión Humana mediante memorando MEM-2026-00000552-1304 del 24 de abril de 2026, cuyo alcance se dio mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026, con ajustes en la ficha técnica y estudio de mercado.

Lo anterior, considerando que la actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales; máxime, porque la necesidad prevista por la entidad se encuentra reflejada en la línea número 27 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y su

contratación fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación el 22 de mayo de 2026 mediante acta No. 06

2. OBJETO

ADQUISICION DE AURICULARES TIPO DIADEMA CON MICRÓFONO INCORPORADO / USB PARA COMPUTADORA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.

2.1. ALCANCE AL OBJETO

Contratar la compra de auriculares tipo diadema con micrófono incorporado / USB, para garantizar el adecuado desempeño de las labores de los funcionarios del COPNIA, especialmente en actividades que requieren comunicación remota, participación en reuniones virtuales, atención a usuarios, formación continua, trabajo colaborativo y demás funciones inherentes a sus cargos.

3. OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
52161514	Diadema con micrófono

4. FICHA TÉCNICA

Los elementos deben corresponder a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO NO. 2 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** las cuales hacen parte integral de los estudios previos y la invitación.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA. El artículo 1849 del Código Civil lo define así: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".* A su vez el artículo 905 del Código de Comercio lo define así: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".*

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

1. PLAZO DE EJECUCIÓN	Sera de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VENTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS**

	DOS PESOS M/CTE ($ 21.031.902) INCLUIDO IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Los recursos se amparan mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 385 del 02 de junio de 2026.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	**Sede Nacional**: Calle 78 No.9-57 Edificio 957 PH en la ciudad de Bogotá.
4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del Registro Presupuestal, **b)** Acreditación del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **c)** Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento. **d)** Suscripción del acta de inicio.
5. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará mediante un (1) único pago al finalizar la totalidad de la entrega de las diademas objeto del contrato previa presentación de factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para la acreditación del pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de los elementos entregados, incluyendo registro fotográfico. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de *"Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago"*, como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
6. SUPERVISOR	Para la ejecución, el director general designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de

	las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. **2.** Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes/servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. **3.** Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. **4.** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma. **5.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor. **7.** Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule. **8.** Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. **9.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad. **10.** Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **11.** Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del

	mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **14.** Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley colombiana. **15.** Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información y a la política de tratamiento de datos personales adoptada por la entidad **16.** Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo 2 ficha de especificaciones técnica, conforme el objeto del contrato dentro de los términos, fechas y lugar de entrega señalados a partir de las autorizaciones escritas y emitidas por el supervisor del contrato. **2.** Asumir todos los costos de transporte, recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. **3.** Atender las indicaciones y observaciones que solicite el supervisor del contrato en concordancia al cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados incluyendo las condiciones óptimas de empaque (en su empaque original), según características técnicas del bien. **5.** Garantizar que los elementos suministrados correspondan a las marcas originales, completamente nuevos (no remanufacturados) y que cuenten con las garantías de fábrica. Las garantías de fábrica deben ser entregada junto con los bienes adquiridos. **6.** Reemplazar los elementos defectuosos o que no se ajustan a los requisitos mínimos exigidos, máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. **7.** Brindar soporte técnico e inducción para el manejo los elementos, la cual debe ser dada al personal designado por el supervisor del contrato. **8.** Entregar los manuales, fichas técnicas y accesorios de los elementos entregados.

<table>
<tr><td></td><td>9. Garantizar la calidad de cada elemento adquirido por un mínimo de un año, contados a partir de la entrega a la entidad.
10. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere en el incumplimiento del mismo.
11. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>9. OBLIGACIONES DEL COPNIA</td><td>En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.
4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses mas</td></tr>
</table>

NOTA 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a actualizar y mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución</td></tr>
</table>

	que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo. **NOTA 3:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.
11. CESIÓN DEL CONTRATO	**El CONTRATISTA** no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del **COPNIA**.
12. INDEMNIDAD	Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así: **a.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. **b.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **COPNIA** por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al **COPNIA** y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, que así lo ameriten.

14. SANCIONES	**EL COPNIA**, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **a) MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor.
15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, **EL COPNIA** dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO**: El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

16. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES CORPORATIVAS DE CAMBIO DE CONTROL	Sin perjuicio de los procedimientos legales de publicidad aplicables a tales procesos, si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato derivado del presente proceso, deberá darse aviso al COPNIA, remitiendo la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad para el cumplimiento del objeto del contrato y que cumple con los requerimientos jurídicos, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en el proceso de contratación; quien, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación y documentación allegada por el CONTRATISTA evaluará la situación del caso concreto y, resolverá sobre la continuidad o no del contrato. Si el COPNIA considera pertinente y determina que resultado de algunas de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones contractuales establecidas, podrá exigir garantía adicional en procura de su cumplimiento o suspender o terminar unilateralmente el contrato.
17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.
18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá liquidación del presente contrato, pero si su cierre financiero mediante los informes que den lugar.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

Modalidad de Selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

Contratación de Mínima Cuantía; Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer y que el presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el COPNIA en la vigencia de 2025.

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

8.1. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de selección se enmarca en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el comercio al por mayor y al por menor de equipos periféricos. Este sector es fundamental para la transformación digital de las entidades públicas y ha mostrado un dinamismo constante debido a la necesidad de herramientas para el trabajo remoto y colaborativo.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el sector de información y comunicaciones, junto con el comercio de bienes tecnológicos, ha mantenido una participación relevante en el Producto Interno Bruto (PIB).

El mercado de diademas profesionales en Colombia está compuesto principalmente por distribuidores autorizados de marcas globales quienes garantizan soporte técnico, disponibilidad de repuestos y cumplimiento de estándares ergonómicos necesarios para la salud ocupacional.

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a

través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

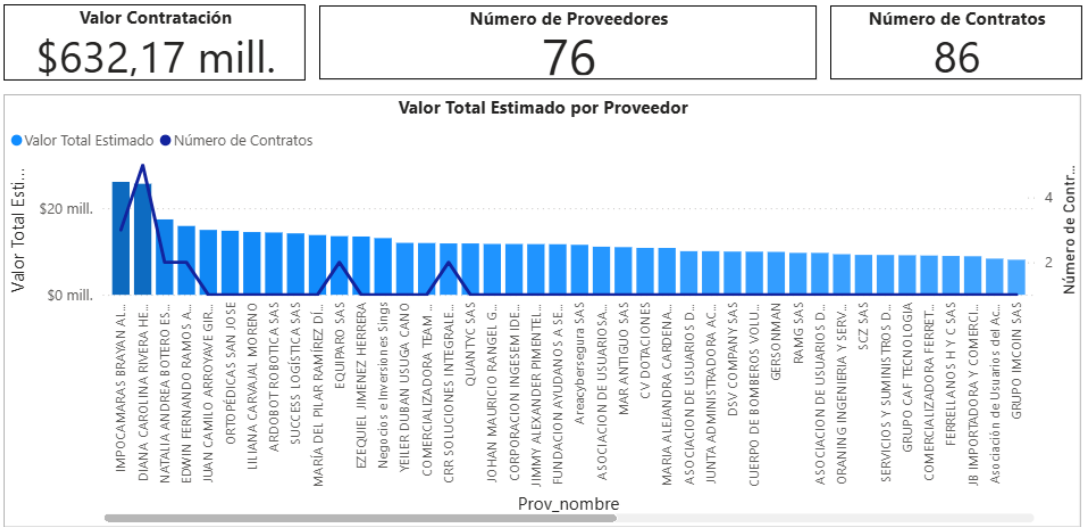
ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD	VALOR UNITARIO DIADEMA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 1063-2025	ADQUISICIÓN DE DIADEMAS USB PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	3 DÍAS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	$ 127.000
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA IP 063 DE 2025	ADQUISICIÓN DE DIADEMAS CON MICRÓFONO INCORPORADO Y SONIDO PARA EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.	8 DÍAS	MÍNIMA CUANTÍA	$ 129.746
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ MC017-2025	ADQUISICION DE DIADEMAS	15 DÍAS	MÍNIMA CUANTÍA	$ 166.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC ITRC-CMC-009B-2025	ADQUIRIR 60 DIADEMAS USB QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD (MICRÓFONOS Y AUDÍFONOS) PARA LOS SERVIDORES DE LA AGENCIA ITRC	15 DÍAS	MÍNIMA CUANTÍA	$ 108.333

Los contratos adjudicados por otras entidades del estado tienen objetos similares al del presente estudio, motivo por el cual una vez revisados las fichas técnicas de los procesos y verificado que las necesidades cumplen con las necesidades actuales de la entidad, se tomaron

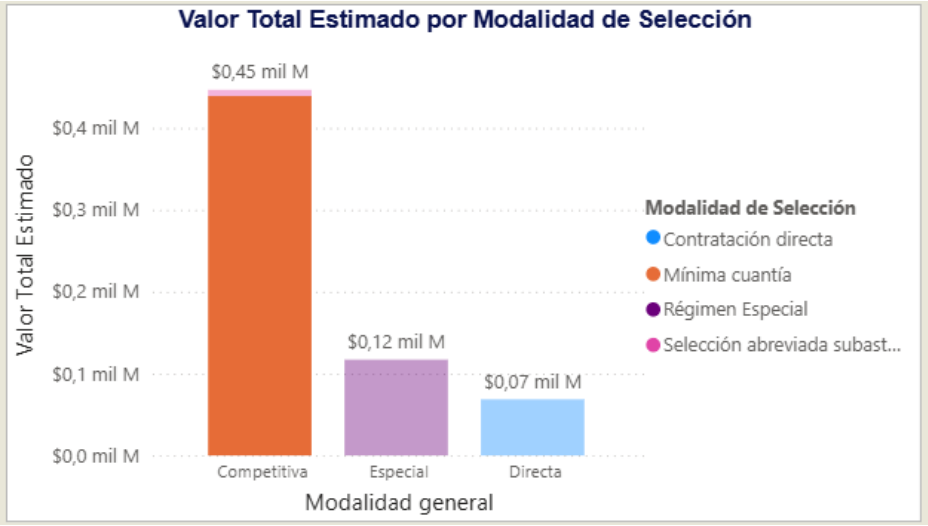
los valores de los contratos publicados en SECOP II para el cálculo del valor estimado, sumando el valor del IBC correspondiente al 5,10% dado que dichos contratos fueron suscritos en la vigencia 2025. Igualmente, se revisaron aspectos tales como obligaciones, forma de pago, riesgos, garantías y demás aspectos que fueron tenidos en cuenta para estructurar el presente proceso.

8.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de la metodología de Abastecimiento Estratégico definida por Colombia Compra Eficiente, se llevó a cabo un análisis de la oferta basado en el código Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) 52161514. Para este estudio, se seleccionaron contratos suscritos durante la vigencia 2025 y los procesos adelantados por la plataforma SECOP II por hasta un valor de $ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE), obteniendo los resultados que se detallan a continuación:



De lo anterior se concluye que existe una oferta competitiva a nivel nacional, representada por 76 proveedores que han celebrado un total de 86 contratos. El valor total de contratación es de Seiscientos treinta y dos millones ciento setenta mil pesos M/CTE ($632.170.000) aproximadamente. Estas cifras demuestran que el mercado cuenta con la pluralidad de oferentes necesaria para adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la selección objetiva y la eficiencia económica para la entidad.



De igual manera, al analizar el comportamiento del mercado por modalidad de selección, se observa que la modalidad de selección destacada corresponde a la categoría de competitiva por Mínima cuantía.

Por lo tanto, para la presente necesidad dado que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Mínima Cuantía se presenta como el instrumento legal e idóneo. Lo anterior permite garantizar la libre concurrencia observada en el análisis de proveedores, promoviendo la eficiencia administrativa y la agilidad en la contratación.

8.4. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Área de Gestión Humana solicitó mediante correos electrónicos invitación a cotización a las siguientes empresas:

Proveedor	Correo
C y C Soluciones Empresariales S.A.S.	adm@cycsolucionesempresariales.com.co
ELENST SAS	nfo@elenst.com
Tecnoficom	Info@tecnoficom.com
IP Suministros Tecnología SAS	ventas@ipsuministros.com
Intech	kr@intech.co
Plug Bike	comercial.tectel@gmail.com
Tecnocompras	gerencia@tecnocompras.com.co
Redes Tecnologicas	_Comercial@redestecnologicas.co
Equipos y Soluciones	servicioalcliente@infocrea.com
TECTELSUMINISTROS SAS	cotizacion@isiigo.com
3A IT Technology SAS	comercial.3ait@gmail.com

De acuerdo con la información recolectada, se presenta el siguiente análisis económico del mercado para estimar el presupuesto oficial del presente del proceso, el cual fue realizado con base en los valores unitarios de los históricos de otras entidades estatales sumado el IBC de la vigencia, así como las cotizaciones recibidas que cumplen con las especificaciones

técnicas requeridas por la entidad, el cual se encuentran desagregados en el **ANEXO 3. ESTUDIO DEL MERCADO**, resumido así:

Ítem	Empresa	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario IVA INCLUIDO
1	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - Numero del proceso 1063-2025 + IBC 2026	$ 112.166	$ 21.312	$ 133.478
2	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA - Numero del proceso IP 063 DE 2025 + IBC 2026	$ 114.591	$ 21.772	$ 136.363
3	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ - Numero del proceso MC017-2025 + IBC 2026	$ 147.140	$ 27.957	$ 175.097
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC - Numero del proceso ITRC-CMC-009B-2025 + IBC 2026	$ 66.239	$ 12.585	$ 78.825
5	Tecnocompras	$ 109.500	$ 20.805	$ 130.305
6	TECTELSUMINISTROS SAS	$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000
7	3A TECNOLOGY	$ 89.950	$ 17.091	$ 107.041
PROMEDIO VALOR UNITARIO		**$**		**120.873**
CANTIDAD		**174**		
TOTAL		**$**		**21.031.902**

Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta la suma de **VENTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 21.031.902) INCLUIDO IVA,** demás impuestos y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Recursos amparados con certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 385 del 02 de junio de 2026, expedido por el Profesional de Gestión de Presupuesto del COPNIA.

Este presupuesto y la oferta que resulte seleccionada incluye todos los gastos o costos correspondientes a transporte o entrega y cualquier otro costo o gasto asociado y necesario para los bienes contratados.

Nota: El contrato se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios establecidos. Sin embargo, tras el resultado del ahorro ofertado, el COPNIA podrá solicitar al proponente adjudicatario la aprobación de un incremento en la cantidad de diademas, con el objetivo de aprovechar el saldo de ahorro hasta por el presupuesto oficial disponible.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarar desierto el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes que califica y/o evalúa dentro del proceso de contratación, son los que establecen en la Invitación Pública y que se dividen:

REQUSITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación de requisitos de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de requisitos de carácter técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá expedir las adendas que se considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 3: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no presente una formulación de la oferta económica, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente deberá cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1 de la presente invitación. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
3. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
5. Autorización para comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección.
6. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

8. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.
9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co
10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co
11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co
12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co
13. Consulta en el registro de inhabilidades de la policía nacional, Ley 1918 de 2018; Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14. El proponte deberá allegar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM VIGENTE (Representante legal o persona natural con establecimiento de comercio), en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. https://www.redam.gov.co/ .
15. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.
16. Formato único de hoja de vida en el formato del DAFP-Persona Jurídica/Natural.
17. Pacto de transparencia. Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según Formato que se anexa al presente Pliego de Condiciones.
18. Formato de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos. Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del COPNIA.
- En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.

- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del COPNIA.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
- Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1. Fotocopia del RUT
2. Formato de Información de Tercero
3. Certificación bancaria
4. Autorización de tratamiento de datos para oferentes y/o contratistas.

10.2. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

10.2.1. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5 "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en su totalidad, el cual deberá estar suscrito por el oferente, estableciendo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE en cada ítem.

Finalmente, y como concepto de la habilitación técnica, el proponte deberá allegar las fichas técnicas de los elementos objeto de compra.

10.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tengan por objeto social suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil deberá tener como actividad comercial relacionada con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

El o los proponentes deberán acreditar experiencia con **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance las actividades descritas en el objeto a contratar del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La experiencia se verificará de la información en los certificados suministrados por el proponente. En caso de presentar acta de contrato, se deberá allegar adicionalmente copia del acta de liquidación soporte de la misma.

En caso de que la certificación o acta final presentada no tenga objeto igual o similar al del presente proceso, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación de experiencia de la empresa, el contrato que refleje dentro de sus obligaciones la presentación de servicios objeto del presente proceso.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato

5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor del contrato.
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota 1: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

Nota 2: El COPNIA se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

Nota 4: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	52161514	DIADEMA CON MICRÓFONO INCORPORADO / USB PARA COMPUTADORA	174	$ 120.873	$ 1.031.902

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA, si el bien o servicio estuviera sujeto
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales

4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o el precio techo/promedio por ítem o elemento relacionado dentro del mismo.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

NOTA 1: El proponente deberá asumir los gastos de transporte, sin generar gastos adicionales para el COPNIA.

NOTA 2: La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor total de los precios unitarios incluido IVA (SI APLICA) será el que se tenga en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio multiplicado por la cantidad requerida.

12. INDICACIÓN SE LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo reseñado por la ANCP Colombia Compra Eficiente respecto del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación; las entidades estatales, no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Lo anterior, en tanto, si bien las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública, debiendo validar: i) lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial, se resalta que, por regla general, los umbrales que

establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad.

13. VERIFICACIÓN DE REQUSITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGUIRDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015 se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo:

CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.
3	Certificación de cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	Certificación que acredite la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta certificación debe estar suscrita por el Representante legal de la empresa y el responsable SST.	Decreto 1072 de 2015 capitulo 6, Resolución No. 0312 de 2019

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-1CR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

15. OBSERVACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Mínima Cuantía.

Atentamente,

MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN
Firmado digitalmente por MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN

MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN
Profesional de Gestión del Área de Gestión Humana

Maricela Oyola Martinez

Vo.Bo. MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO
Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO

Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO
Profesional de Gestión del Área de Contratación

LUZ DARY HUERTAS PRADA
Firmado digitalmente por LUZ DARY HUERTAS PRADA
Fecha: 2026.06.22 10:42:15 -05'00'

Proyectó: LUZ DARY HUERTAS PRADA
Profesional Universitario del Área de Gestión Humana

Proyectó: MARIA ALEJANDRA DORADO CASTIBLANCO
Profesional Universitario del Área de Contratación

Anexo 1. Matriz de Riesgos.
Anexo 2. Ficha de Especificaciones Técnicas.
Anexo 3. Estudio del Mercado.